

[...] isLABentura Canarias

LABORATORIO DE GUION



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” 2023

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1. El programa denominado “IsLABentura Canarias, Laboratorio de Guion” (en adelante El Laboratorio) es una iniciativa del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que se gestiona a través de la unidad Canary Islands Film de la entidad pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., que actuará como órgano competente en la tramitación de la presente convocatoria y el Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. como el titular del órgano competente.

El objetivo del Laboratorio es la tutorización de los participantes seleccionados en la creación de guiones de largometraje y series de televisión basados en historias y/o localizaciones de las Islas Canarias a lo largo de seis meses de la mano de profesionales de reconocido prestigio y amplia experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones.

1.2. El laboratorio está dirigido a guionistas de cualquier nacionalidad que cuenten con experiencia previa en la escritura de guiones según los requisitos establecidos en la Base Cuarta. El idioma de trabajo del laboratorio será el español y los guiones deberán ser escritos en dicho idioma.

1.3. A través de esta convocatoria pública se convocan catorce (14) plazas para la participación en el Laboratorio distribuidas en dos modalidades, realizándose la selección conforme a la Base Novena, y que son las siguientes:

- Modalidad Largometraje: se convocan siete (7) plazas a cubrir por autores que recibirán tutorización durante el Laboratorio para el proyecto de largometraje presentado.
- Modalidad Serie de TV: se convocan siete (7) plazas a cubrir por autores que recibirán tutorización durante el Laboratorio para el proyecto de serie de televisión presentado.

Las catorce plazas se distribuirán a razón de dos plazas por isla a efectos de la selección de los proyectos participantes y celebración del Laboratorio en la isla correspondiente. A efectos de la participación se presentarán proyectos que deberán versar sobre historias reales o ficticias y/o desarrollarse en localizaciones de las Islas Canarias: El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (incluyéndose en esta última aquellas historias y/o localizaciones de La Graciosa) cumpliendo los requisitos previstos en la Base Quinta y con sujeción a los criterios previstos en la Base Novena.

SEGUNDA.- Plazo de ejecución de la convocatoria y fases del Laboratorio

2.1. La presente convocatoria se desarrollará durante el presente ejercicio 2023, siendo improrrogable su plazo máximo de ejecución. La misma se integra de varias fases, comenzando con un procedimiento inicial de selección de los participantes en el Laboratorio que se desarrollará en el plazo máximo legal establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa a la celebración del Laboratorio en tres encuentros presenciales en los meses de abril, julio y octubre de 2023, incluyendo sesiones individualizadas de tutoría online y la entrega final de premios y reconocimientos.

2.2. Una vez finalizado el procedimiento de selección de las personas participantes, la celebración del Laboratorio tendrá una duración de seis (6) meses a contar desde abril a octubre del presente año y se desarrollará en tres encuentros presenciales con el siguiente calendario aproximado:

- Semana de bienvenida del 17 al 23 de abril de 2023, durante la cual las personas participantes podrán familiarizarse con el equipo de tutorización, con el equipo de organización del laboratorio y con la isla sobre la que van a escribir su historia a través del proceso de documentación.
- Semana de formación con talleres específicos y encuentro de guionistas del 17 al 23 de julio de 2023.
- Semana final del 23 al 29 de octubre de 2023 en la que se celebrará, en primer lugar, un *fam trip* o viaje de familiarización por varias de las islas por parte de productoras de cine y televisión nacionales e internacionales con perfiles de coproducción que podrán comprobar la variedad paisajística de las Islas Canarias y encontrar localizaciones reales para las historias que las personas participantes del Laboratorio contarán en sus guiones. Tras el *fam trip* se organizará una reunión en una isla sede para celebrar un encuentro de la industria local con las productoras visitantes y espacio de networking, sesión de *pitch* o presentación breve de los guiones resultantes, espacio para reuniones individuales y entrega de premios y reconocimientos a los proyectos finales recogidos en la Base Duodécima.

El Equipo de Tutorización estará compuesto por siete (7) expertos y expertas de reconocido prestigio y experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones, seleccionados por el órgano competente, que representen las diferentes modalidades objeto de la convocatoria, respetando la paridad de género en su constitución. Cada integrante del Equipo de Tutorización seleccionará dos proyectos a tutorizar.

La tutorización se completa con varias sesiones individualizadas en modalidad online. En concreto, las personas participantes recibirán al menos una (1) tutoría virtual en los meses de mayo, agosto y septiembre, y al menos dos (2) tutorías virtuales en los meses de junio y julio cuya fecha y hora concreta se determinará de mutuo acuerdo con el tutor o tutora que le sea asignado/a.

El canal oficial de comunicación del proyecto será la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com y las redes sociales específicas del proyecto, sin perjuicio de que otros agentes colaboradores (*film commissions* insulares y otras entidades colaboradoras) publiquen también contenidos sobre el mismo en sus propios canales.

Las personas participantes no están obligadas a ceder los derechos de explotación sobre los guiones resultantes ni sobre los textos y materiales aportados durante la tramitación de la convocatoria o la celebración del Laboratorio, si bien autorizarán su uso en los términos recogidos en la Base Décima.

TERCERA.- Presupuesto de la convocatoria

Las personas participantes en “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUION 2023” cuya selección se realizará en la convocatoria de referencia no recibirán contraprestación de esta entidad por su participación. Únicamente se prevé otorgar la contraprestación en régimen de patrocinio a la persona participante con residencia fiscal en Canarias que obtenga la “Distinción Canary Islands Film” en los términos recogidos en la Base Duodécima.

El presupuesto máximo para sufragar los gastos necesarios de contratos y convenios a celebrar por esta entidad para la ejecución del proyecto ascendería a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000€) impuestos no incluidos. Los gastos se sufragarán mediante subvención otorgada al programa “Islabentura Canarias Laboratorio de Guion” mediante Resolución de 21 de julio de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) por la que se conceden ayudas correspondientes al año 2022 para laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales y que está financiada por las aplicaciones presupuestarias 24.103.454 «Ayudas a laboratorios e incubadoras a través de las administraciones autonómicas», 24.103.468 «Ayudas a laboratorios e incubadoras través de corporaciones locales», 24.103.474 «Ayudas a laboratorios e incubadoras» y 24.103.484 «Ayudas a laboratorios e incubadoras» por la Unión Europea con cargo a fondos NextGenerationEU como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea (PRTR).

También se dispondrá del instrumento financiero que se otorgue para la financiación del programa “Desarrollo del Sector Audiovisual Canario” por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a esta entidad para el ejercicio económico 2023, teniendo presente la aplicación a las actividades de esta mercantil pública del principio de empresa en funcionamiento, previsto en el artículo 122 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, y que queda reflejada en la partida presupuestaria 18.13.334A.743.0100 P.I. 217G0011 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

CUARTA.- Requisitos de las personas solicitantes

4.1. Requisitos generales

Las solicitantes deberán ser personas físicas y cumplir los siguientes requisitos:

- Hablar y escribir con fluidez en español.
- Haber cumplido dieciocho años en el término del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

4.2. Requisitos específicos

Las personas solicitantes deberán contar con experiencia en la escritura de guiones y acreditarlo según lo establecido en la Base Séptima.

4.3. Motivos de exclusión

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas personas solicitantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas y cualquier otra entidad que no sea una persona física, entidades u organismos autónomos pertenecientes al Gobierno de Canarias, a Cabildos Insulares y Ayuntamientos.
- Las personas que tengan expediente sancionador o de reintegro abierto con la administración pública, o que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Las personas que, habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, tengan pendientes de justificar apoyos concedidos con anterioridad a través de programas gestionados por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural.
- Las personas que, por culpa, negligencia o morosidad tengan pendientes el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de cualquier naturaleza firmadas con el Gobierno de Canarias y con Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. con anterioridad a la presente convocatoria.

QUINTA.- Requisitos de los proyectos

Cada persona solicitante podrá presentar hasta un máximo de tres (3) proyectos en total en cualquiera de las dos modalidades y pudiendo basarse cada uno de ellos en historias o localizaciones de una isla diferente. No obstante, cada persona solicitante podrá ser seleccionada únicamente para su participación en una modalidad con un (1) solo proyecto.

Los proyectos han de reunir los siguientes requisitos:

5.1. Objetivo y temática

Los proyectos deberán presentarse redactados en español y tratarse de proyectos de guion de largometrajes y series de televisión de ficción y concebidos para su distribución comercial.

Los guiones definitivos podrán ser adaptados a animación con posterioridad a la celebración del Laboratorio.

Los proyectos deben estar relacionados con la historia, la cultura o las localizaciones de las Islas Canarias. Deberán versar sobre historias reales de Canarias o sobre historias ficticias que deberán desarrollarse en localizaciones de las Islas Canarias: El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (incluyéndose en esta última aquellas historias y/o localizaciones de La Graciosa).

A efectos de esta convocatoria se entenderá cumplido el requisito anterior en los casos siguientes y a criterio final del Comité de Selección:

- a) Cuando se trate de historias reales: la historia debe referirse a hechos y personajes integrantes de la memoria cultural de Canarias, sean públicos o privados. La acción o al menos la mayor parte de la acción de la película o serie debe tener lugar en Canarias. La acción en Canarias deberá ser explícita e inequívoca.
- b) En el caso de historias ficticias: la acción o al menos la mayor parte de la acción de la película o serie debe tener lugar en Canarias. La acción en Canarias deberá ser explícita e inequívoca.

Con el objeto de facilitar ideas para la creación de los guiones, las personas solicitantes podrán consultar en la pestaña “¿Buscas inspiración?” publicada en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com, donde se podrá realizar una búsqueda por islas o distintas etiquetas y su utilización no será obligatoria.

5.2. Los proyectos de guion deberán ser inéditos en ambas modalidades, así como las obras desarrolladas durante el Laboratorio (guiones, sinopsis y tratamientos) deberán ser inéditas y sus autores o autoras deberán poseer la totalidad de los derechos de autor sobre las mismas.

5.3. Los proyectos de guion pueden contar con dos o más personas co-autoras. No obstante, a efectos de esta convocatoria, deberá realizarse la solicitud de participación por parte de solo una de ellas, que actuará en nombre y representación de las demás. En caso de resultar seleccionada, será esa persona quien, de manera exclusiva, será tutorizada y asistirá a todos los encuentros del laboratorio, si bien podrá figurar en la documentación del proyecto el nombre y biografías de las demás.

5.4. Motivos de exclusión

Quedarán excluidos de esta convocatoria los proyectos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Proyectos que no cumplan los límites del apartado anterior.
- Proyectos que vulneren o no respeten la normativa sobre cesión de derechos de propiedad intelectual.
- Proyectos que tengan contenido publicitario y/o de propaganda política o que, por su contenido, puedan ser calificadas de película X.

SEXTA.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1.- El plazo para presentar solicitudes en la presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 27 de febrero de 2023, hasta las 23:59 horas (GMT, hora oficial de Canarias).

Dada la condición técnica que se presupone de los destinatarios de la presente convocatoria, la solicitud para participar en la misma se presentará preferentemente de forma telemática mediante formulario online con sus correspondientes documentos y anexos en formato pdf redactados en español y debidamente firmados por la persona solicitante en el enlace habilitado al efecto en el apartado destinado a la presente convocatoria en la página web del órgano competente www.icdcultural.org dentro de “Nuestras Convocatorias”.

La documentación se presentará en español y en formato pdf. El número máximo de archivos permitidos para adjuntar telemáticamente es de 9 archivos por solicitud y el tamaño máximo permitido de cada archivo es de 5 MB.

En el caso extraordinario de que la persona solicitante deba realizar la presentación física de la solicitud y documentación, se presentará la documentación en sede física, en horario de lunes a viernes en el Registro de las instalaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación en sede física deberá de realizarse aportando toda la documentación requerida en formato digital (pendrive, cd, o similar), recibiendo el solicitante justificante de presentación de la misma. Las oficinas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. se sitúan en:

C/ León y Castillo nº 57. 4ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277 530

C/ Puerta Canseco, nº 49. Edif. Jamaica. 2ª Planta.
38003 Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531 101

En el caso extraordinario de que la persona solicitante optase por presentar la solicitud por cualquier otro medio o en cualquier registro centralizado de la Administración que no sea el de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. según habilita el artículo 16.4 LPACAP, la documentación se remitirá igualmente en formato digital y deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud (disponible como Anexo I) a la dirección de correo electrónico islabentura@icdcultural.org en el improrrogable plazo de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rigen las presentes bases.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación expresa, formal e incondicional de estas bases reguladoras, de la correspondiente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma. Se ha de tener en cuenta que el envío de la solicitud por sí misma, no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

SÉPTIMA.- Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán rellenar y firmar el formulario online de solicitud debiendo presentar la siguiente documentación obligatoria redactada en español en el formato indicado:

1. Copia del documento de identificación DNI o pasaporte y del NIE, en su caso, en formato pdf.
2. Fotografía de la persona solicitante en formato de no más de 300 kb de peso, formato JPG JPEG, preferiblemente y valores máximos 1200 x 1200 px.
3. Documentación técnica. Deberán adjuntarse a la solicitud, como mínimo, los siguientes documentos en la modalidad elegida:
 - a) Modalidad Largometraje:

En un solo documento pdf sin datos personales que pudieran identificar al autor o autora:

- Sinopsis del guion (máximo 1 página).
- Tratamiento del guion (máximo 10 páginas)
- Una secuencia dialogada (mínimo 2 máximo 3 páginas)

En un documento pdf con datos personales:

- Carta de motivación indicando por qué han elegido una historia y/o una isla.
- Biofilmografía.

b) Modalidad Serie de TV:

En un solo documento pdf sin datos personales que pudieran identificar al autor o autora:

- Arranque de la serie (máximo 2 páginas)
- Descripción de personajes (máximo 2 páginas)
- Sinopsis de la temporada (mínimo 2 páginas y máximo 3 páginas)
- Una secuencia dialogada (mínimo 2 y máximo 3 páginas)

En un documento pdf con datos personales:

- Carta de motivación indicando por qué han elegido una historia y/o una isla.
- Biofilmografía.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes Bases así como la aceptación y autorización para que el órgano competente desarrolle y promueva las actividades del Laboratorio que se contemplan en la presente convocatoria de resultar seleccionada para la participación en el mismo.

OCTAVA.- Fase de revisión de la documentación

Recibidas las solicitudes, el órgano competente comprobará que las mismas reúnan todos los requisitos y que se adjunta la preceptiva documentación requerida. En caso contrario, se requerirá a la persona solicitante por vía de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de la solicitud, concediéndole un plazo de **cinco (5) días hábiles** para la subsanación de los defectos advertidos, debiendo presentar la nueva documentación a la dirección islabentura@icdcultural.org con la advertencia expresa de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediendo al archivo de la misma.

Una vez revisada la documentación recibida, el órgano competente del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. dictará resolución indicando la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en cada una de las modalidades, con indicación expresa de los motivos de exclusión, en su caso.

Las personas solicitantes provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la web para presentar alegaciones y subsanar, en caso de ser subsanables, los defectos que hayan motivado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado y en atención a las alegaciones formuladas, la persona titular del órgano competente dictará resolución, recogiendo la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en cada una de las modalidades, así como la composición del Comité de selección. En el supuesto de no presentarse alegaciones subsanando adecuadamente los motivos de exclusión, las listas provisionales devendrán definitivas.

Tanto la resolución provisional como la resolución definitiva se publicarán en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com y en la página web del órgano competente www.icdcultural.org dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria.

NOVENA.- Fase de valoración de los proyectos y selección de los participantes

9.1. Criterios de valoración técnica por el Comité de Selección

a) Criterios generales

La selección de los participantes se realizará de forma ponderada promoviendo el equilibrio geográfico y la paridad de género. Por este motivo, y atendiendo al conjunto de los participantes, con independencia de que opten a una u otra modalidad, se favorecerá la participación de guionistas canarios y canarias, entendiéndose como tales a aquellas personas con residencia fiscal en las Islas.

Se destinarán cuatro (4) plazas para la selección de personas solicitantes que declaren contar con residencia fiscal en Canarias, siempre que se presenten suficientes solicitudes para su cobertura y cumplan los criterios de la Base Novena, en caso contrario quedarán vacantes.

Se destinará una (1) plaza para la selección de personas solicitantes que declaren contar con residencia fiscal fuera de España, siempre que se presenten suficientes solicitudes para su cobertura y cumplan los criterios de la Base Novena, en caso contrario quedará vacante.

La elección estará asimismo sujeta al criterio del equilibrio geográfico aplicado al ámbito de las Islas Canarias, reservando un mínimo de dos (2) plazas para cada isla, independientemente de la modalidad a la que se presenten.

b) Criterios específicos

El Comité de Selección tendrá en cuenta para la valoración los siguientes aspectos:

- Originalidad y calidad de la propuesta.
- Narrativa, presentación de personajes.
- Coherencia y estructura.
- Motivación de selección de la historia y/o la isla.

9.2. Valoración por el Comité de Selección

Una vez comprobada la presentación en los términos indicados de la documentación especificada en las Bases, y del cumplimiento de los requisitos de las mismas, las solicitudes y documentación técnica específica se valorarán conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior por el Comité de Selección, nombrado por la persona titular del órgano competente constituido de la siguiente manera:

- Una persona que ostente la presidencia, con voz y sin voto, adscrita como técnico o técnica en gestión cultural del sector audiovisual al órgano competente o habilitada al efecto.
- Siete vocales, con voz y voto, integrantes del Equipo de Tutorización del Laboratorio, en concreto siete (7) expertos y expertas de reconocido prestigio y experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones que representen las diferentes modalidades objeto de la convocatoria, respetando la paridad de género en su constitución.
- Una persona que ostente la secretaría, con voz y sin voto, adscrita como técnica administrativa o jurídica al órgano competente o habilitada al efecto.

Las personas que forman el Equipo de Tutorización del Laboratorio deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad y de no utilizar la documentación presentada por los solicitantes para otro fin distinto al de valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en estas.

El Comité de Selección se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz y sin voto. El nombramiento de dicho comité se publicará en la página web oficial del Laboratorio y en la página web del órgano competente, mediante resolución de la persona titular del órgano competente, con antelación a la fase de valoración de las solicitudes.

A criterio del Comité de Selección las personas solicitantes podrán ser requeridas para defender sus proyectos ante la Comisión en caso de que ésta lo considere necesario.

El Comité de Selección elaborará un informe propuesta con la lista de personas seleccionadas conforme a la presente Base y a lo establecido en la Base Primera, apartado 3 y una lista de reserva de diez personas adicionales en cada modalidad. Las decisiones del Comité de selección son inapelables y las actas quedan bajo el resguardo del órgano competente para cualquier aclaración ulterior.

9.3. Resolución definitiva de la convocatoria

El Comité elevará el informe propuesta debidamente motivado al órgano competente y la persona titular del mismo adoptará la resolución definitiva de la convocatoria recogiendo las listas definitivas incluyendo la lista de las personas seleccionadas y la lista de reserva que se publicará en la página web del órgano competente www.icdcultural.org y en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com.

La resolución se notificará a las personas seleccionadas en la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de solicitud, informándoles sobre el tutor o la tutora asignada a cada participante y los detalles de la celebración del Laboratorio y concediéndoles un plazo de cinco (5) días hábiles para que presenten la siguiente documentación:

1. Compromiso de participación en el formato de declaración responsable que se facilitará al efecto con las obligaciones a las que se comprometen.
2. Anexo II: Declaración responsable.
3. En el caso de personas con residencia fiscal en España: certificado actualizado de situación censal en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Autorización por la que consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales y la publicación en la web oficial del contenido del apartado “Proceso Creativo” (blog personal) como de otros datos o materiales suministrados o elaborados durante la celebración del Laboratorio (sinopsis, fotografía, biofilmografía, cartel...) así como para el uso de las imágenes generadas durante el mismo. En ningún caso se publicarán ni los guiones ni los tratamientos.
5. Declaración jurada donde la persona solicitante declara poseer la totalidad de los derechos de autor de los textos y materiales presentados a la convocatoria o haber obtenido las autorizaciones pertinentes de los autores o coautores para su participación en el Laboratorio.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el Laboratorio.

DÉCIMA.- Obligaciones de las personas participantes seleccionadas

La aceptación expresa para la participación en el Laboratorio supone la plena aceptación de las presentes Bases así como las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y entregar antes del *Pitch* final los siguientes materiales:
 - Modalidad Largometraje: Un primer borrador de guion de largometraje, con una extensión máxima de 110 páginas en formato profesional y dossier de ventas (10-12 páginas) Modalidad Serie de TV: Un primer borrador de guion del episodio de una serie de televisión con una extensión máxima de 50 páginas adecuándose, en cualquier caso, al formato profesional indicado y un dossier de ventas (12 -15 páginas).
2. Redactar un blog personal dentro del apartado “proceso creativo” destinado a ello en la web oficial del Laboratorio, documentando el proceso creativo que acompaña la escritura del guion (localizaciones,

- posibles entrevistas con historiadores, lugareños, etc.) aportando el soporte gráfico que lo alimente, siempre previa autorización de las personas intervinientes y autoridades u organismos que tuvieren que autorizar las grabaciones según el espacio o territorio.
3. Realizar vídeos y fotografías de su proceso de documentación (semana de bienvenida) y compartirlos con la organización para su uso en reportaje audiovisual posterior.
 4. Autorizar al órgano competente y personal designado por el mismo como Equipo del Laboratorio a que desarrolle y promueva las actividades del Laboratorio que se contemplan en la presente convocatoria.
 5. Participar personalmente en la presentación y promoción del Laboratorio en aquellos actos que se consideren adecuados en el ámbito de la presente convocatoria.
 6. Participar como parte del Jurado de valoración de los proyectos finalistas de relatos cortos seleccionados en el proyecto educativo “¿Y si contamos nuestra Historia? impulsado por la Dirección General de Juventud.
 7. Autorizar la utilización para su comunicación en la página web oficial del Laboratorio de su nombre e imagen, así como de los textos y materiales aportados durante la tramitación de la convocatoria y la celebración del Laboratorio a los efectos de su difusión, así como para la publicidad y promoción del Laboratorio y del guion resultante en los actos y eventos que se estimen necesarios por Instituto Canario de Desarrollo Cultural.
 8. Autorizar expresamente el uso de los textos y materiales íntegros para la valoración de los proyectos por parte de los organismos y entidades que fallarán los premios recogidos en la Base Duodécima apartado 1 y con el límite de la tramitación de esta convocatoria y facilitar los datos y documentos que resulten necesarios para el otorgamiento de dichos premios.
 9. Obtener los permisos o autorizaciones necesarias para viajar y garantizar la participación presencial en los tres encuentros previstos y disponer de los dispositivos electrónicos necesarios para la asistencia remota mediante videoconferencia a las actividades telemáticas previstas, así como en todas aquellas actividades del Laboratorio que se organicen. En concreto, viajar a Canarias en las tres ocasiones previstas, de acuerdo con el calendario provisional detallado en la Base Segunda de la presente convocatoria.
 10. Respetar y obedecer las directrices del Equipo del Laboratorio para el adecuado desarrollo del mismo y en concreto cumplir con las indicaciones, plazos y tareas establecidos por los tutores del mismo para el desarrollo del proyecto.

Si alguna de las personas participantes abandonase voluntariamente el Laboratorio antes del Pitch de Final de Proyecto, ignorase sistemáticamente las indicaciones, plazos y tareas establecidos por los tutores de ISLABENTURA CANARIAS o incumpliese los compromisos de viaje obligatorios, podría ser expulsado del proyecto, obligándose al reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en los que hubiera incurrido hasta esa fecha y que le sean imputables.

11. Eximir al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de cualquier responsabilidad derivada de plagios y/o otras infracciones jurídicas o administrativas.
12. En el caso de que el guion desarrollado durante el Laboratorio sea producido y filmado, su autor o autora estará obligado a incluir, expresamente, en los contratos de cesión de derechos que firme, la obligación del cesionario de incluir en los créditos de la obra “Esta obra fue desarrollada en ISLABENTURA CANARIAS, Laboratorio de guion 2023” así como los logotipos del Laboratorio y sus patrocinadores, que se pondrán a su disposición por el equipo organizador.
13. En el caso de resultar beneficiaria de alguna de las medidas de impulso previstas en la Base Duodécima, se obligan al cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento, responsabilizándose en el caso de los premios de terceros organismos y entidades de las obligaciones fiscales y tributarias que pudieran derivarse y eximiendo a Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de cualquier responsabilidad al respecto.

UNDÉCIMA.- Obligaciones del órgano competente

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se compromete a:

1. Garantizar la firma de los convenios y acuerdos con las entidades colaboradoras que resulten necesarios para la correcta ejecución de los compromisos adquiridos, en concreto con los departamentos u organismos adscritos a cada Cabildo Insular que resulte competente, con la entidad PROEXCA y con las entidades de reconocido prestigio que otorgan los premios y reconocimientos recogidas en la Base Duodécima entre otros.
1. Garantizar el respeto a los derechos de autor sobre los textos y materiales entregados con la solicitud de participación en la convocatoria y generados durante la celebración del Laboratorio, que seguirán estando en posesión de sus autores o autoras así como la no cesión a terceros de los mismos sin la autorización expresa y por escrito de la persona participante, salvo las cesiones de derechos necesarias para la valoración de los proyectos por parte de los organismos y entidades que otorgarán los premios recogidos en la Base Duodécima apartado 1 que deberán ser expresamente autorizado por las personas participantes.
2. Procurar la promoción de las personas participantes en el Laboratorio y los guiones resultantes de forma durante y después de la celebración del Laboratorio si bien no adquiere ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con la filmación de los guiones resultantes del Laboratorio.
3. Resolver cualquier aspecto de la celebración del Laboratorio no recogido expresamente en las presentes bases, así como reservarse el derecho de cancelar total o parcialmente el proyecto por baja participación en la convocatoria o causas de fuerza mayor sobrevenidas o no previstas que imposibiliten el adecuado desarrollo de la misma.
4. Poner a disposición de las personas participantes en el Laboratorio los logotipos del Laboratorio así como todos aquellos logotipos que se estimen necesarios de resultar exigibles conforme a la financiación de la presente convocatoria con cargo a fondos europeos Next Generation EU.
5. Facilitar durante el último encuentro del Laboratorio la entrega de los premios y reconocimientos otorgados por organismos o entidades públicas o privadas previstas en la Base siguiente.
6. Patrocinar mediante la “Distinción Canary Islands Film” a la persona participante con residencia fiscal en Canarias que resulte seleccionada como participante con el proyecto de mayor proyección internacional en los términos de la Base Duodécima.

DUODÉCIMA.- Premios y reconocimientos otorgados a los proyectos finales

Una vez finalizada la fase de desarrollo de los guiones durante la celebración del Laboratorio y realizada la entrega de proyectos finales antes del *Pitch* conforme a lo establecido en la Base Décima apartado 6, se procederá a la valoración de los proyectos para la entrega de los siguientes premios y otros reconocimientos.

12.1. Premios otorgados por entidades de reconocido prestigio

El Laboratorio culminará con la entrega de los siguientes premios, que no podrán ser declarados desiertos, en virtud de las colaboraciones establecidas debidamente con los organismos y entidades correspondientes.

Las personas que resulten ganadoras deberán satisfacer las obligaciones fiscales y tributarias relacionadas con los mismos, sin que resulten imputables al Instituto Canario de Desarrollo Cultural.

- PREMIOS “DAMA”: Premios otorgados al Mejor Guion de Largometraje y al Mejor Guion de Serie de TV por la entidad “Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual DAMA” dotado con 2.000€ para la persona ganadora en cada modalidad.

El premio será fallado por un Jurado Internacional compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) profesionales de reconocido prestigio en escritura de guiones, dirección y producción de obras audiovisuales seleccionadas por el órgano competente.

- PREMIOS “FILMARKET HUB”: Premios fallados y otorgados por la entidad gestora de la plataforma FILMARKET HUB con un premiado en cada modalidad. Las personas ganadoras tendrán la oportunidad de acceder al mercado online de FILMARKET HUB a través de una invitación exclusiva valorada en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (399€) por proyecto, que incluye la exhibición en el exclusivo catálogo online Filmarket Hub durante tiempo ilimitado dentro de una sección dedicada al Laboratorio en el área curada de industria titulada “Selecciones de nuestros Industry Partners”.
- PREMIO “PASARELA CIIF MARKET”: Premio al mejor guion fallado y otorgado por la entidad promotora del Mercado Audiovisual “CIIF Canary Islands International Film Market” y que consistirá en la participación del proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV, en este exclusivo mercado canario.
- PREMIO “MOVISTAR PLUS+ AL MEJOR GUION DE SERIE”: Premio fallado y otorgado al mejor guion de serie de TV por la entidad gestora de la plataforma Movistar Plus+, que consistirá en el análisis del proyecto ganador para su posible desarrollo. Si Movistar Plus+ y la persona seleccionada estuvieran interesadas en desarrollar el proyecto llevarán a cabo negociaciones y formalizarán contrato en caso de llegar a un acuerdo.
- PREMIO “FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN”: Premio fallado y otorgado por la Fundación Algo en Común (Cali, Colombia) que desarrolla el proyecto de residencia de guión “Desde La Raíz” y que consistirá en la Asesoría y acompañamiento en guion del proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV.
- PREMIO “CIMA”: Premio al mejor guion de largometraje fallado y otorgado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de medios audiovisuales CIMA cuyo contenido incluye acceso a las ponencias de formación teórica de la próxima edición de CIMA IMPULSA que se imparten en los meses de junio, julio y septiembre de 2024.
- PREMIO “MUSIC LIBRARY”: Premio fallado por la entidad gestora de la plataforma “Music Library & SFX” que incluye acceso y sincronización ilimitado y gratuito para el proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV, a todos los recursos musicales que Music Library & SFX distribuye; sincronización musical sobre los contenidos adicionales que se deriven del proyecto ganador y servicios de supervisión musical y consultoría.

12.2 Distinción Canary Islands Film

Las personas participantes en cualquiera de las dos modalidades del Laboratorio con residencia fiscal en Canarias podrán optar a ser patrocinadas por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para la promoción internacional de su obra como el proyecto de mayor proyección internacional mediante la “Distinción Canary Islands Film”. La selección la realizará el mismo Jurado Internacional que falla los Premios “DAMA”.

La persona seleccionada deberá presentar, previo requerimiento de esta entidad, certificado de situación censal que acredite su residencia en Canarias y certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Estatal, con la Administración Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

El importe máximo del patrocinio será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€), impuestos indirectos incluidos, al que se aplicarán las retenciones oportunas a efectos de IRPF. En el plazo de un (1) año a partir de la concesión de la citada Distinción la persona seleccionada deberá realizar acciones para el desarrollo del proyecto, desde elaboración de material promocional hasta gastos para la asistencia a otros laboratorios o foros para su promoción, quedando excluidas, en todo caso, dietas o gastos de manutención y presentar, dentro del mismo plazo memoria justificativa de las acciones y gastos realizados y, verificada la misma, expedir factura por el importe final a efectos del pago del importe del patrocinio.

DECIMOTERCERA.- Régimen aplicable, jurisdicción y competencia

13.1. El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública en cuanto al procedimiento de selección de las personas participantes en el Laboratorio se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para la consecución del objeto de la misma y según los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo relativo a la actividad objeto del Laboratorio y en la medida en que el mismo conlleva financiación a través de fondos europeos mediante subvención otorgada mediante Resolución de 21 de julio de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) en la convocatoria para laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales a celebrarse en 2022 y 2023, además de por lo previsto, las presentes bases se rigen por lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine,
- Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine,
- Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, de 26 de junio,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley,
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 [en adelante Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre],
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [en adelante Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero], así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o transposición de aquellas,
- Otra normativa que resulte de aplicación.

13.2. Las partes acuerdan someterse expresamente, para la resolución de todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro fuero general o especial que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por medios extrajudiciales.

DECIMOCUARTA.- Información básica de protección de datos

Responsable del tratamiento de los datos:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

A35077817

Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria.

Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org



Web: www.icdcultural.org.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo-e protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: Los datos personales aportados serán utilizados para la participación en la presente convocatoria del INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados y a mantener éstos completamente actualizados.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a:

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos prestado por la participación en la presente convocatoria;

Destinatarios: Se realizarán cesiones a los organismos obligados por Ley.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., dirigiendo una comunicación por escrito a protecciondedatos@icdcultural.org indicando en el asunto “Ejercicio Derechos” acompañado a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos solicitando una copia en el correo-e protecciondedatos@icdcultural.org.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

D. Rubén Pérez Castellano